

ACUERDO DE ASAMBLEA

Noviembre 24 de 2015

**Por el cual se adopta la reglamentación que regirá los Campeonatos
“LIGA AGUILA I / 2016 y LIGA AGUILA II / 2016”**

LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CLUBES AFILIADOS A LA DIMAYOR

La asamblea, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en particular de las que le confiere el literal a) del artículo 48 de los estatutos de la entidad

A c u e r d a n:

**Reglamentación que regirá los Campeonatos
“LIGA AGUILA I / 2016 y LIGA AGUILA II / 2016”**

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- La Liga Águila I / 2016 y la Liga Águila II / 2016 se regirán por los Estatutos y Reglamentos de la División Mayor del Fútbol Colombiano “DIMAYOR”, el Código Disciplinario Único, el Estatuto del Jugador, el Reglamento de Control al Dopaje de la Federación Colombiana de Fútbol, las Reglas de Juego del International Football Association Board y las demás reglamentaciones aplicables al Fútbol Profesional de la Federación Colombiana de Fútbol.

Artículo 2º.- En desarrollo de su actividad deportiva, los jugadores, clubes y oficiales que directa o indirectamente intervengan en los campeonatos estarán sujetos a los reglamentos anteriormente mencionados y estarán subordinados a los organismos de dirección, administración y disciplina de la División Mayor del Fútbol Colombiano “DIMAYOR”.

Los asuntos disciplinarios estarán a cargo de las autoridades disciplinarias del campeonato según su grado de competencia.

Artículo 3º.- El ejercicio de la actividad arbitral estará a cargo de la Comisión Arbitral Nacional de la Federación Colombiana de Fútbol.

CAPITULO II SISTEMA DE CAMPEONATO

Artículo 4º.- CAMPEONATOS Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Para el año 2016 se jugarán dos campeonatos así:

- 1) LIGA AGUILA I
- 2) LIGA AGUILA II

En cada uno de los partidos de dichos campeonatos se adjudicarán tres (3) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido empatado y cero (0) puntos por partido perdido.

Artículo 5º.- LIGA AGUILA I:

- a) **PARTICIPANTES.-** El campeonato se realizará con la participación de veinte (20) clubes.
- b) **ESTRUCTURA DEL CAMPEONATO.-** La “LIGA AGUILA I” se desarrollará en cuatro (4) fases:
 - 1) Todos Contra Todos
 - 2) Cuartos de Final LIGA AGUILA I 2016
 - 3) Semifinal Liga ÁGUILA I 2016
 - 4) Final LIGA AGUILA I 2016
- c) **MODALIDAD.-** La primera fase se jugará por el sistema de Todos contra Todos, incluyendo en la décima fecha una jornada de clásicos. El fixture de esta fase se establecerá mediante sorteo efectuado con antelación al inicio del campeonato.
- d) **CLÁSICOS:** Las parejas de clubes para los clásicos quedarán conformadas de la siguiente manera:

MILLONARIOS.....	SANTA FE
NACIONAL.....	MEDELLIN
CALI.....	CORTULUA
ENVIGADO.....	JAGUARES
TOLIMA.....	HUILA
BOYACÁ CHICO.....	PATRIOTAS
ONCE CALDAS.....	AGUILAS PEREIRA
JUNIOR.....	UNIAUTONOMA
EQUIDAD.....	PASTO
CUCUTA.....	ALIANZA PETROLERA

Artículo 6º.- TABLA DE POSICIONES DE LA LIGA AGUILA I PARA UBICAR LOS CLUBES EN LOS CUARTOS DE FINAL LIGA AGUILA I 2016:

Una vez finalizada la fase “**Todos Contra Todos**” se efectuará la sumatoria general de los puntos obtenidos en este segmento y se hará la tabla de Posiciones de la Liga Águila I del puesto número uno (1) al puesto número veinte (20) y los ocho (8) primeros clubes serán los clasificados a los **Cuartos de Final Liga Águila I 2016**.

Artículo 7º.- CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE POSICIONES DE LA LIGA AGUILA I:

Si sumados los resultados de la fase “**Todos Contra Todos**” de la Liga Águila I, dos (2) o más clubes empatan en puntos en cualquiera de las posiciones, el puesto se decidirá a favor del club que obtenga ventaja después de aplicar las normas que a continuación se enumeran:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Mayor número de goles a favor.
3. Mayor número de goles a su favor como visitante.
4. Menor número de goles en su contra como visitante.
5. Por sorteo.

Artículo 8º.- CUARTOS DE FINAL LIGA AGUILA I 2016:

LLAVES.- Los ocho (8) clubes clasificados a los **Cuartos de Final** de la LIGA AGUILA I 2016 se dividirán en cuatro (4) llaves, las cuales se denominarán Llave "A", Llave "B", Llave "C" y Llave "D". Los Cuartos de Final se jugarán en dos (2) partidos de ida y vuelta (local y visitante).

Las llaves se conformarán teniendo en cuenta el puesto ocupado en la tabla de posiciones de la fase **Todos Contra Todos** de la Liga Águila I 2016, para lo cual se sumarán los puntos obtenidos hasta ese momento.

Los clubes que ocupen la primera (1ª), segunda (2ª), tercera (3ª) y cuarta (4ª) posición, serán cabezas de serie y los clubes en la quinta (5ª), sexta (6ª), séptima (7ª) y octava (8ª) posición en la Tabla de posiciones de la fase Todos Contra Todos de la Liga AGUILA I 2016 se ubicarán en cualquiera de las llaves por sorteo.

La Llave "A" estará encabezada por el club que ocupe la primera (1ª) posición, la Llave "B" por el club que ocupe la segunda (2ª) posición, la Llave "C" por el club que ocupe la tercera (3ª) posición, la Llave "D" por el club que ocupe la cuarta (4ª) posición y sus respectivos rivales serán designados por sorteo.

Parágrafo: Los clubes cabezas de serie iniciarán esta fase en calidad de visitantes.

No obstante lo anterior, en caso que a dos clubes de la misma plaza les corresponda iniciar esta fase en calidad de local o visitante simultáneamente, la Dimayor tendrá la facultad para programar los partidos en fechas distintas y de presentarse alguna dificultad en el préstamo del escenario deportivo, el club que esté mejor ubicado en la tabla de Reclasificación de la Liga ÁGUILA I iniciará la fase de Cuartos de Final en calidad de visitante, su compañero de plaza en calidad de local, y los demás clubes participantes en esta fase deberán acogerse a tal medida.

Artículo 9°.- CASOS DE EMPATE EN LOS CUARTOS DE FINAL LIGA AGUILA I 2016:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá la posición mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la International Football Association Board.

Artículo 10°.- SEMIFINALES LIGA AGUILA I 2016:

LLAVES.- Los cuatro (4) clubes clasificados a las semifinales de la LIGA AGUILA I 2016 se dividirán en dos (2) llaves, las cuales se denominarán Semifinal 1 y Semifinal 2. Las Semifinales se jugarán en dos (2) partidos de ida y vuelta (local y visitante).

La Semifinal 1 estará conformada por los clubes ganadores de la Llave "A" y la Llave "D", en tanto que la Semifinal 2 estará conformada por los clubes ganadores de la Llave "B" y la Llave "C".

Parágrafo: Será visitante en la primera fecha (partido de ida) el club que ocupe la mejor posición en la tabla de Reclasificación de la Liga Águila I, para lo cual se sumarán los resultados obtenidos por los clubes en las fases "**Todos Contra Todos**" y "**Cuartos de Final**" correspondientes al Campeonato "LIGA ÁGUILA I / 2016".

No obstante lo anterior, en caso que a dos clubes de la misma plaza les corresponda iniciar esta fase en calidad de local o visitante simultáneamente, la Dimayor tendrá la facultad para programar los partidos en fechas distintas y de presentarse alguna dificultad en el préstamo del escenario deportivo, el club que esté mejor ubicado en la

tabla de Reclasificación de la Liga Águila I iniciará la fase de Semifinales en calidad de visitante, su compañero de plaza en calidad de local, y los demás clubes participantes en esta fase deberán acogerse a tal medida.

Artículo 11°.- CASOS DE EMPATE EN LAS SEMIFINALES LIGA AGUILA I 2016:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá la posición mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la International Football Association Board.

Artículo 12°.- FINAL LIGA AGUILA I 2015:

Los clubes que ocupen la primera posición en cada una de las SEMIFINALES, definirán el título de Campeón y Sub-Campeón de la "LIGA AGUILA I / 2016" en dos (2) partidos de ida y vuelta (local y visitante).

Parágrafo: Será visitante en la primera fecha (partido de ida) el club de mejor posición en la tabla de Reclasificación de la Liga Águila I, para lo cual se sumarán los resultados obtenidos por los clubes en las fases "**Todos Contra Todos**", "**Cuartos de Final**" y "**Semifinales 2016**" correspondientes al Campeonato "LIGA ÁGUILA I 2016".

Artículo 13°.- CASOS DE EMPATE EN LA FINAL LIGA AGUILA I 2016:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá la posición mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la International Football Association Board.

Artículo 14°.- LIGA AGUILA II 2016: La LIGA ÁGUILA II 2016 se jugará bajo la misma estructura de campeonato prevista para la Liga Águila I en los artículos cuarto (4°) a decimotercero (13°) del presente reglamento.

Artículo 15º.- TABLA DE RECLASIFICACIÓN TOTAL DEL AÑO 2016.

La Tabla de Reclasificación Total del año resultará de la suma de los puntos obtenidos por los clubes en los partidos de la LIGA ÁGUILA I y LIGA ÁGUILA II en todas sus fases.

Artículo 16º.- CASOS DE EMPATE EN LA RECLASIFICACION TOTAL DEL AÑO:

Los empates en puntos que se produzcan en la reclasificación total del año se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Mayor número de goles a favor.
3. Mayor número de goles a su favor como visitante.
4. Menor número de goles en su contra como visitante.
5. Por sorteo.

Artículo 17º.- SUPERLIGA ÁGUILA 2017:

Los clubes campeones de la LIGA ÁGUILA I y LIGA ÁGUILA II 2016 participarán en la SUPERLIGA ÁGUILA 2017

Parágrafo: En caso de que el campeón de la LIGA ÁGUILA I y la LIGA ÁGUILA II 2016 sea el mismo club, el segundo participante de la **SÚPER LIGA ÁGUILA 2017** será el club que obtenga la siguiente mejor posición en la Tabla de Reclasificación total del año 2016 y no haya obtenido el título de campeón en el certamen de ese año.

Artículo 18º.- COPA LIBERTADORES AÑO 2017:

Participarán en representación de Colombia en la **COPA LIBERTADORES** del año **2017**, el club campeón de la LIGA AGUILA I 2016 (*Colombia No 1*) y el club campeón de la LIGA AGUILA II 2016 (*Colombia No 2*).

Igualmente, lo hará el club que sin ser campeón de la Liga Águila I 2016 o Liga Águila II 2016, ocupe la mejor posición en la tabla de Reclasificación total del año 2016 (*Colombia No 3*).

Parágrafo 1: En caso que el Campeón de la LIGA AGUILA II 2016 ya haya obtenido este derecho en la LIGA AGUILA I 2016, los cupos a COPA LIBERTADORES Colombia No. 2 y No. 3 serán otorgados a los clubes que ocupen respectivamente las mejores posiciones en la tabla de reclasificación total del año 2016.

Parágrafo 2: Por disposición de la CONMEBOL, al club colombiano que obtenga el título de campeón en la COPA SUDAMERICANA 2016 y no hubiere obtenido cupo a la COPA LIBERTADORES 2017, le será asignado el cupo Colombia No. 3 para ese certamen.

Parágrafo 3: En caso de que el Campeón de la Liga Águila I 2016 sea un club que descienda a la categoría B, este cupo será entregado al club que ocupe la mejor posición en la tabla de Reclasificación total del año 2016 y no haya obtenido el cupo a la Copa Libertadores 2017.

Artículo 19º.- COPA SUDAMERICANA AÑO 2017:

Participará en representación de Colombia en la **COPA SUDAMERICANA** del año **2017** como *Colombia No 1* el club campeón de la **COPA ÁGUILA 2016** y como Colombia No 2 el campeón de la **SUPERLIGA ÁGUILA 2017**.

De igual forma, se sumarán en representación de Colombia en la **COPA SUDAMERICANA** del año **2017** como *Colombia No 3*, y Colombia No 4 los dos clubes que ocupen la mejor posición en la tabla de Reclasificación total del año y no hayan obtenido cupo a la Copa Libertadores. Para tal efecto se sumarán todos los puntos obtenidos por los clubes en los Campeonatos LIGA ÁGUILA I y LIGA ÁGUILA II en todas sus fases.

Parágrafo 1: El club que obtenga el título de campeón de la LIGA ÁGUILA I y de la LIGA ÁGUILA II automáticamente obtendrá el cupo Colombia No. 2 a la COPA SUDAMERICANA del año 2017.

Parágrafo 2: En caso que el Campeón de la SUPERLIGA AGUILA 2017 disputada entre los campeones de la LIGA ÁGUILA 2016 ya haya obtenido este derecho los cupos restantes a este certamen serán otorgados a los clubes que ocupen respectivamente las mejores posiciones en la tabla de reclasificación total del año y no hayan obtenido cupo a la Copa Libertadores.

Artículo 20º.- TABLA DE DESCENSO 2016:

Para la elaboración de la Tabla de Descenso 2016 se tendrán en cuenta únicamente los resultados obtenidos por los clubes en los Campeonatos Liga Postobón I / 2014, Liga Postobón II / 2014, Liga Águila I / 2015 y Liga Águila II / 2015 y Liga Águila I / 2016 y Liga Águila II / 2016, hasta las fases en que el total de los clubes participantes actuaron dentro del respectivo Campeonato. El promedio se obtendrá dividiendo el número de puntos conseguidos entre el número de partidos jugados.

Parágrafo: Para efectos de elaborar la tabla de descenso, los clubes ascendidos de la categoría Primera B 2015 ingresarán con los mismos puntos y goles del club que ocupe la posición decimoctava (18) de la tabla de Descenso 2016.

Artículo 21º.- CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE DESCENSO 2016:

Los empates que se produzcan en el promedio de la tabla de descenso 2016 se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Mayor número de goles a favor.
3. Mayor número de goles a su favor como visitante.
4. Menor número de goles en su contra como visitante.
5. Por sorteo.

Artículo 22º.- DESCENSO A LA CATEGORÍA PRIMERA "B"¹:

Los clubes que ocupen las dos últimas posiciones en la tabla de Descenso 2016 descenderán a la Categoría Primera "B" ocupando su lugar el Campeón y Subcampeón de dicha categoría.

Parágrafo: Para efectos de elaborar la tabla de descenso 2017, los clubes campeón y subcampeón de la Primera "B" 2016 ingresarán con los mismos puntos y goles del club que ocupe la posición decimoctava (18ª) de la Tabla de Descenso 2017 de la categoría Primera "A".

**CAPITULO III
INSCRIPCIÓN DE JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO**

Artículo 23º.- Para la inscripción de jugadores en los campeonatos de la temporada 2016 se aplicarán las disposiciones del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol y la Circular de DIMAYOR No. 033 del 22 de diciembre de 2015.

Artículo 24º.- Para los Campeonatos "LIGA AGUILA I" y "LIGA AGUILA II" los Clubes Afiliados podrán inscribir hasta veinticinco (25) jugadores.

¹ (Modificado por Acuerdo de Asamblea del 18 de agosto de 2015)

Parágrafo 1: Los Clubes que participen en la COPA LIBERTADORES 2016 y en la COPA SUDAMERICANA 2016, podrán inscribir cinco (5) jugadores adicionales.

Parágrafo 2: Los Clubes podrán inscribir hasta cuatro (4) jugadores extranjeros dentro del cupo establecido en el presente artículo.

Artículo 25º.- Las inscripciones de jugadores para los Campeonatos LIGA AGUILA I y LIGA AGUILA II, se llevarán a cabo en los periodos de inscripción que se relacionan a continuación:

- **Primer Periodo de Inscripción LIGA AGUILA I 2016:** Del 21 de diciembre de 2015 al 12 de febrero de 2016.
- **Segundo Periodo de Inscripción LIGA AGUILA II 2016:** Del 13 de junio de 2016 al 8 de julio de 2016.

De otra parte en observancia a lo dispuesto en la Circular FIFA 818 del 12 de septiembre de 2002 para aquellos jugadores que al cierre oficial de los periodos no se encuentren vinculados a ningún club mediante contrato de trabajo, se reabrirán las inscripciones por un término de ocho (8) días calendario. Para estos efectos, dichos periodos de inscripciones se establecen así: en el campeonato LIGA ÁGUILA I, del 11 al 18 de marzo de 2016 y en la LIGA ÁGUILA II del 5 al 12 de agosto de 2016. Para el caso de jugadores que necesiten Certificado de Transferencia Internacional (CTI) en los periodos anteriormente mencionados, será necesario contar con autorización de la FIFA, quien estudiará caso por caso.

Los clubes deberán inscribir a sus jugadores mediante solicitud electrónica a través del sistema on-line COMET de la Federación Colombiana de Fútbol de conformidad con lo establecido en la Circular DIMAYOR No. 033 de 22 diciembre de 2015, la cual deberá ser presentada dentro del término oficial de inscripciones. Sin embargo, la actuación de los mismos sólo será autorizada una vez se legalice su situación de transferencia conforme a las normas establecidas por la DIMAYOR. Para estos efectos el club interesado dispone de un plazo único de ocho (8) días calendario, contados a partir del cierre de inscripciones.

Parágrafo: Para la actuación válida de un jugador, delegado o miembro de cuerpo técnico, será necesaria la aprobación de su inscripción con una antelación no menor a 4 horas de la hora programada para el inicio del partido.

No se podrán efectuar inscripciones durante el día domingo.

Artículo 26º.- Las inscripciones efectuadas no podrán cancelarse dentro de un mismo Campeonato para ampliar los cupos establecidos en el Artículo 24º y siguientes de este Reglamento.

- Artículo 27º.-** El jugador que aparezca inscrito en la planilla de juego de un partido oficial, no podrá cambiar de un Club a otro durante el mismo Campeonato.
- Artículo 28º.-** Sólo podrá actuar como jugador y figurar como tal en las planillas de juego, quien haya obtenido la respectiva aprobación de la DIMAYOR a través del sistema Comet y se encuentre registrado en la planilla oficial de jugadores, previo el lleno de los requisitos exigidos para tal efecto.
- Artículo 29º.-** Las inscripciones aprobadas por la DIMAYOR para el Campeonato LIGA ÁGUILA I continuarán vigentes como tales y producirán todos sus efectos en el Campeonato Liga ÁGUILA II, salvo que los clubes que las efectuaron manifiesten lo contrario por escrito.
- Artículo 30º.-** La acreditación del jugador expedida para el Campeonato LIGA ÁGUILA I, podrá utilizarse en el Campeonato LIGA ÁGUILA II si el jugador no cambia de club y ha sido ratificada su inscripción ante la DIMAYOR, que deberá autorizar por escrito su actuación.
- Artículo 31º.-** Mediante la inscripción, los jugadores aceptan los estatutos y reglamentos de la FIFA, la Confederación Sudamericana, la Federación Colombiana de Fútbol, la DIMAYOR y el club al cual pertenecen.
- Artículo 32º.-** Los jugadores profesionales inscritos para los Campeonatos “**LIGA AGUILA I**” y “**LIGA AGUILA II**” no podrán actuar en torneos que se celebren simultáneamente al de la DIMAYOR sin autorización de esta entidad, salvo si se trata del Campeonato organizado por la Federación Colombiana de Fútbol o cuando representen a su país en un Seleccionado Nacional o en los torneos internacionales reconocidos por la FIFA o la Confederación Sudamericana de Fútbol.
- Artículo 33º.-** Los jugadores provenientes de la Categoría B podrán ser inscritos en la Categoría A, dentro del término y con sujeción al régimen de inscripciones previsto para tal efecto. Sin embargo, una vez formalizada la respectiva inscripción, los jugadores no podrán regresar nuevamente a la Categoría anterior dentro de un mismo torneo.
- En igual forma se procederá respecto de la Categoría B, cuando se trate de la inscripción de jugadores provenientes de la Categoría A.
- Artículo 34º.-** Los jugadores inscritos en el Campeonato 2016 organizado por la Federación Colombiana de Fútbol podrán participar a prueba en la LIGA AGUILA I y II.
- Artículo 35º.-** Las inscripciones de las personas que conforman el cuerpo técnico, cuerpo médico y delegados de los clubes se efectuarán en la misma forma prevista para los jugadores y se deberá acompañar de los siguientes documentos:

1. **CONTRATO:** para el caso del Director Técnico, Asistente Técnico y Preparador Físico.
2. Documento de identidad autenticado.

Parágrafo 1: Para el caso del médico se deberá presentar tarjeta profesional que lo acredite para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo y el kinesiólogo deberá adjuntar certificado o diploma que lo acrediten para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo.

Parágrafo 2: Los clubes podrán inscribir un máximo de tres (3) personas para el cargo de Delegado.

Artículo 36º.- Ningún director técnico, asistente técnico o preparador físico podrá ser inscrito en dos (2) clubes diferentes durante un mismo campeonato.

Artículo 37º.- Los clubes participantes deberán presentarse en los partidos con el médico que se encuentre inscrito ante la DIMAYOR en el sistema COMET y efectuar el consecuente registro en la planilla de juego. Sin el cumplimiento de este requisito el árbitro se abstendrá de iniciar o continuar el compromiso, con las consecuencias disciplinarias que ello le acarrea al club infractor.

CAPITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 38º.- Los clubes participantes en la Liga Águila tienen la obligación de remitir a la DIMAYOR al día siguiente de la realización del partido, la información correspondiente a la recaudación y taquilla en el formato establecido para ello por la DIMAYOR.

Artículo 39º.- El club local entregará al visitante cuarenta (40) boletas de cortesía, discriminadas así: veinte (20) correspondientes a la mejor tribuna y veinte (20) de la tribuna siguiente. Estas boletas deberán ser enviadas en sobre cerrado directamente al Delegado del club, el día anterior al encuentro.

Parágrafo 1: Para cada uno de los partidos de la Fase semifinal y la fase Final, el club local deberá poner a disposición del club visitante un mínimo de dos mil (2000) boletas distribuidas de la siguiente manera: 100 de la mejor tribuna, 100 de la siguiente tribuna y el resto a convenir entre los clubes.

Para lo anterior, el club visitante deberá efectuar el pago de las boletas convenidas con 48 horas de antelación a la realización del partido, de lo contrario el club local podrá disponer de las mismas.

Parágrafo 2: En todos los partidos de la Liga Aguila I y II el club local debe disponer de un palco con todas las medidas de seguridad y una capacidad mínima para diez (10) personas para los directivos del club visitante.

Parágrafo 3: Para los partidos de ida y vuelta de la Final del LIGA AGUILA I y II, a solicitud de la DIMAYOR el club correspondiente deberá poner sin costo alguno a disposición de dicha entidad 40 boletas de la mejor tribuna.

Artículo 40º.- En la planilla de juego pueden inscribirse once (11) jugadores titulares y cinco (5) suplentes y efectuarse únicamente tres (3) cambios;

Artículo 41º.- En la planilla de juego de partidos oficiales de la DIMAYOR, durante los Campeonatos “**LIGA AGUILA I**” y “**LIGA AGUILA II**”, deberán figurar un mínimo de doce (12) jugadores colombianos de los dieciséis (16) jugadores inscritos permitidos.

Artículo 42º.- En cada uno de los encuentros oficiales de que trata el Artículo anterior del presente Acuerdo, se podrán mantener en el terreno de juego hasta tres (3) jugadores extranjeros.

Artículo 43º.- Los asistentes oficiales del club (director técnico, asistente técnico, preparador físico, médico, kinesiólogo) que sean inscritos en las planillas de juego, deberán ocupar los mismos cargos para los cuales fueron registrados en la DIMAYOR al momento de su inscripción oficial.

Artículo 44º.- La planilla deberá llenarla el club local, una (1) hora antes de iniciarse el partido; acto seguido lo hará el club visitante.

Artículo 45º.- Los clubes deberán presentarse oportunamente a los actos protocolarios por lo menos quince (15) minutos antes de iniciarse el partido.

Artículo 46º.- Los horarios oficiales de los partidos serán los que determine la DIMAYOR de conformidad con la programación de los operadores de televisión.

Artículo 47º.- Los partidos deben iniciarse a la hora programada y el tiempo de descanso no puede exceder los quince (15) minutos reglamentarios.

Artículo 48º.- Los presidentes, miembros de comité ejecutivo o junta directiva de los clubes no podrán desempeñarse como delegados de los clubes y tampoco podrán ingresar ni permanecer en el campo de juego, sus inmediaciones desde 30 minutos antes del inicio del partido.

El ingreso al camerino arbitral está reservado exclusivamente a la terna, al cuarto oficial y al Comisario Deportivo. En consecuencia ninguna otra persona podrá acercarse a dicho lugar sin autorización.

- Artículo 49º.-** Los delegados de los clubes tienen prohibido fijar en la planilla de juego cualquier tipo de anotaciones diferentes a las señaladas en dicho documento.
- Artículo 50º.-** Los actos o programaciones que ocasionalmente se incluyen en la jornada oficial tales como: saques de honor, minutos de silencio, distinciones, etc., deben ser autorizados por la DIMAYOR, para lo cual los clubes contarán con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la hora programada para el inicio del partido para la respectiva solicitud.
- Artículo 51º.-** En cumplimiento de la Circular 585 de FIFA, se deberán colocar estratégicamente seis (6) balones de reserva como mínimo alrededor del campo, alineados uno detrás de cada marco y dos en cada uno de los laterales, además del balón que está en juego, para un total de siete (7).
- Artículo 52º.-** Los balones de uso obligatorio para todos los encuentros deberán ser marca "GOLTY PROFESSIONAL".
- Artículo 53º.-** Los clubes locales deberán entregar al Comisario de Campo, previa presentación de la comunicación enviada en cada fecha por la DIMAYOR, la suma correspondiente al pago de los honorarios para el encuentro, antes de iniciarse el segundo tiempo del partido. Sin el cumplimiento de este requisito el árbitro se abstendrá de continuar el compromiso, con las consecuencias disciplinarias que ello le acarrea al club infractor.
- Igualmente, los clubes deberán enviar a la DIMAYOR copia del contrato que suscriban para efectos de la prestación de los servicios de arbitraje, comisario deportivo y control radial.
- Artículo 54º.-** Los recogebolas son auxiliares de los árbitros y de los jueces de línea para efectos de la agilización del juego. Deben ser niños menores de 12 años y su única misión es cooperar en el desarrollo normal de los partidos con responsabilidad e imparcialidad. Dichas personas serán seleccionadas por los clubes, buscando por todos los medios que su labor se realice con capacidad y eficiencia y en ningún momento interfiera la actividad de quienes hacen parte del espectáculo. Mínimo se deberá hacer uso de 8 recogebolas y máximo 10.
- Artículo 55º.-** Los clubes visitantes deberán avisar al club local y al oficial de seguridad de la DIMAYOR la fecha y hora de llegada a la ciudad en donde se realizará el partido.
- Dicha información se deberá suministrar a más tardar 72 horas antes a la realización del partido.
- Artículo 56º.-** Los clubes visitantes deberán desplazarse a la ciudad donde les corresponda jugar, el día anterior a la celebración del partido.
- Artículo 57º.-** Los clubes deberán llegar al estadio por lo menos con una hora y media de anticipación a la iniciación del encuentro.

Artículo 58º.- Antes de iniciar los campeonatos oficiales los clubes deberán inscribir en la DIMAYOR tres (3) opciones de uniformes.

Parágrafo 1: Los colores de la camiseta, pantaloneta y medias de los uniformes alternos número uno (1) y dos (2), no podrán coincidir.

Parágrafo 2: Se deberán inscribir tres (3) opciones de uniforme de arquero, que en todo caso serán de diferente color al uniforme de los jugadores de campo.

Parágrafo 3: Para efectos de la transmisión por televisión de los encuentros y con la finalidad de evitar confusiones en los colores de los uniformes utilizados por los clubes, la DIMAYOR determinará para cada fecha el uniforme que deberá utilizar cada club.

Artículo 59º.- Si en opinión del árbitro o del Comisario Deportivo los colores de los uniformes de los clubes se prestan a confusión o resultan inadecuados para efectos de la transmisión del encuentro por televisión, el club local utilizará su uniforme oficial (Número 1), mientras que el club visitante deberá vestir su uniforme de reserva (Número 2 o 3) o una combinación del uniforme oficial y los de reserva.

Artículo 60º.- La siguiente es la interpretación del inciso 9, artículo 31 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, el cual consagra un beneficio especial para los clubes que tengan jugadores concentrados en una selección nacional de mayores perteneciente a una asociación miembro de FIFA y durante ese lapso se vean afectados con la suspensión de sus jugadores disponibles.

La norma en comento está referida a cualquier selección nacional de mayores perteneciente a una asociación miembro de FIFA, a la Selección Colombia Sub-23 y Sub-20, siendo necesario advertir que para la efectividad de esta concesión deben concurrir los siguientes presupuestos:

- a) Que el jugador llamado a integrar la Selección Nacional, se halle inscrito oficialmente en la DIMAYOR con el club solicitante del beneficio al momento de la convocatoria.
- b) El beneficio no operará en caso de convocatoria de los jugadores previstos en el artículo 41 del presente reglamento.
- c) Que dicho jugador esté en posibilidad de actuar, es decir, que no se halle incurso en sanción disciplinaria.

El procedimiento para viabilizar la situación de favorabilidad establecida en la norma mencionada, debe ante todo armonizar con los principios de equidad

deportiva y el interés general de los clubes que participan en el certamen. En tal sentido, el club interesado en acogerse a esta prerrogativa lo solicitará por escrito a la autoridad disciplinaria correspondiente de la DIMAYOR con una antelación de veinticuatro (24) horas a la fecha señalada para iniciar el cumplimiento de la sanción, mediante comunicación escrita, especificando el jugador que será favorecido con esta prerrogativa, con lo cual se entenderá radicada la petición.

Las consideraciones expresadas en precedencia constituyen la filosofía y el marco general de aplicación de la norma. En consecuencia, cualquier situación no prevista será resuelta por separado por la autoridad disciplinaria correspondiente.

Artículo 61º.- Cuando por fuerza mayor deba suspenderse un partido del Campeonato Profesional en todo o en parte, el partido o el tiempo faltante se jugará al día siguiente iniciándose entre las 9 a.m. y las 3:30 p.m., según disponga la DIMAYOR, notificación que debe hacerse el mismo día de la suspensión.

El club local deberá abonar el 50% adicional del valor establecido para honorarios de la terna arbitral, del cuarto árbitro y el Comisario Deportivo.

Se considerará que no hay fuerza mayor si la suspensión obedece al retiro de la cancha sin autorización de uno de los equipos o a la conducta de los espectadores o a la falta de garantías para la organización del espectáculo deportivo establecidas reglamentaria o legalmente.

Artículo 62º.- Cuando por fuerza mayor el club visitante no pueda viajar, la Presidencia de la DIMAYOR fijará una nueva fecha, consultando el interés de los clubes en disputa.

La presente disposición no se aplicará si el club visitante no cumple con lo previsto en el artículo 63 del presente Reglamento.

Artículo 63º.- La administración de la DIMAYOR podrá aplazar o adelantar la programación de un partido en casos excepcionales relacionados con la atención de compromisos internacionales de carácter oficial siempre que la fecha en la cual se deba realizar el partido cuya programación se modifica no altere la integridad de la competencia y se asegure un descanso mínimo de 3 noches a los clubes para el partido aplazado y para el siguiente partido oficial de la Liga Águila 2016.

Artículo 64º.- Por ningún motivo, ni siquiera mediante el acuerdo de las partes, un partido oficial puede ser cambiado a amistoso.

Igualmente, ningún club podrá solicitar aplazamiento de partidos con el fin de disputar encuentros de carácter amistoso en fechas que coincidan con el calendario de la Liga Águila.

Artículo 65°.- Cuando por fuerza mayor un partido oficial sea suspendido, se reanudará conforme a lo dispuesto en este reglamento, manteniendo el marcador registrado en el momento de la suspensión y se jugará sólo el tiempo que resta para su terminación. Cuando un partido se suspende por hechos de la naturaleza o fuerza mayor después de haberse jugado ochenta (80) minutos o más, se dará por finalizado con el marcador registrado en el momento de la suspensión.

Parágrafo: No se aplicará la disposición cuando la suspensión del partido programado en horario nocturno sea por causa de falta del fluido eléctrico en el estadio. En tal caso se deberá reanudar el partido de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 68 del presente Reglamento.

Artículo 66°.- Los Clubes que a la fecha registren deudas pendientes con la DIMAYOR deberán cubrir esos valores pagando los gastos de transporte que origine su participación en el Campeonato, de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo No. 019 del 27 de agosto de 2003.

Artículo 67°.- Los Clubes deberán registrar ante la DIMAYOR dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail), las que revestirán el carácter de oficiales, mediante las cuales se canalizará todo tipo de información, documentación, normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo del campeonato.

Artículo 68°.- Los Clubes participantes en la Final Liga Águila I y II 2016 deben asistir a la rueda de prensa oficial organizada por la Dimayor el día previo a la realización de los partidos de ida y vuelta con la asistencia obligatoria del Director Técnico y el capitán.

En la premiación de la Final de la Liga Águila I 2016 y la Final de la Liga Águila II 2016 sólo podrán estar presentes los jugadores, miembros de cuerpo técnico inscritos en la planilla de juego del partido, y el Presidente del club correspondiente.

Artículo 69°.- La empresa BAVARIA S.A. tiene los derechos a la colocación de vallas y dummies oficiales de la Liga Águila en el escenario deportivo y a los demás derechos establecidos en el contrato correspondiente y la Circular 32 de diciembre 10 de 2014.

Parágrafo: Para los partidos de la fase final, los clubes locales deberán entregar todas las facilidades para que la empresa Bavaria S.A. organice y ejecute la ceremonia de premiación y ambientación antes, durante y después del partido dentro del escenario deportivo.

Artículo 70°.- Salvo las excepciones expresamente estipuladas en el contrato, la firma BAVARIA S.A. tendrá exclusividad tanto en lo referente a publicidad estática

como en uniformes, para lo cual los clubes deberán abstenerse de contratar con compañías que sean competencia del patrocinador.

Artículo 71º.- Los clubes deberán portar en la manga de la camiseta del uniforme oficial el logotipo de la Liga Águila y la DIMAYOR, durante los encuentros oficiales del Campeonato.

Artículo 72º.- Antes del inicio de la LIGA ÁGUILA I, los clubes deberán remitir a la DIMAYOR una copia del contrato de arrendamiento del escenario deportivo que utilizarán para participar en el certamen.

Artículo 73º.- VIGENCIA:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

PRESIDENTE,

SECRETARIO GENERAL,

RAMON JESURUN FRANCO

RAFAEL E. ARIAS ESPINOSA